POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2647092
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2021	2830051

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$46,188.00	$46,188.00	PESOS	2	2986

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	OBRA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$46,188.00 (***CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.***)

POR: $ 46,188.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) IMPORTE POR EL CUAL SE GARANTIZA, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANTE: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. C.O.P.-077-2021-P DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVO A: LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: 1.- EL MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN TIPO POSTE DE 150 KVA, UBICADA EN EL POZO NUMERO 1 DE LA AVENIDA MONTEALBAN S/N DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. 2.- LA INSTALACIÓN DE UN HIDRANTE DE BANQUETA TIPO SECO UBICADO EN LA CALLE METALMECÁNICA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, AMBOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH", Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO EL C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE, CON UN IMPORTE TOTAL EJECUTADO DE $ 461,880.02 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 02/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. LA AFIANZADORA SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE: A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DEMÁS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL; B. QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A LA MISMA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA AFIANZADORA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., C. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA; D. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA F. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA. G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H. QUE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN EDIFICIO CORPORATIVO ROMA (PLANTA ALTA) OFICINA 2-A, PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NO. 6106, FRACC. ARCADAS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A. AL I. SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

BqpTXxQMFjZ9VjQkKoD2qV+xPeXDo2MA2lkRH/CZ5lkcHWmea02gGAsCL++yGTGBbxl/zlxU8/kRiKHFYP5sQzfzx1md40+Rshn9iPCTIpeGZztpTVBg+VMgv93VxL1xzGA43aOOBaWcectyX783DtLsXoVwlZtpOOiDAMdu3Mg=
ROSAS XOSPA ENRIQUE

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602647092IPKZM9** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602647092IPKZM9

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."